

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : VILLA ALEGRE

REGIÓN DEL MAULE

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include N° DE CERTIFICADO (63), Fecha de Aprobación (16-12-2024), ROL SII (146-8).

Form with checkboxes for URBANO (checked) and RURAL.

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 118 de fecha 27-06-2024
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 1095 de fecha 16-12-2024 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Form titled 'Crecimiento Urbano por Densificación' with checkboxes for 'Cesión de terrenos (\*)', 'Aporte en Dinero (\*\*)' (checked, \$141.905), and 'Otro (especificar)'.

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,94 m² ubicada en CALLE EL ALFÉREZ, POBLACIÓN LOS CONQUISTADORES, N° Lote N° 57 manzana, localidad o loteo VILLA ALEGRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO (JÉSICA ESMERALDA HERNÁNDEZ PEÑA), REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO, and R.U.T. (10.587.090-6).

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table with 3 columns: Field Name, Profession, R.U.T. Fields include NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (E.P HABITARQ LIMITADA), NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (MANUEL RECABAL CASTRO), PROFESIÓN (ARQUITECTO), and R.U.T. (14.021.077-3).

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

Table with 3 columns: Field Name, Amount, Date. Fields include PRESUPUESTO (\$ 17.442.122.-), TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] (\$ 261.632.-), GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO (1095), and FECHA (16-12-2024).

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN LEY 20.898 HASTA 140 M2 N°63 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 A NOMBRE DE JÉSICA ESMERALDA HERNÁNDEZ PEÑA.- CLASIFICACIÓN E 4 ESPACIO PÚBLICO \$141.905



JAVIER LETELIER PIZARRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA